

POA - PLANES, PROGRAMAS, PROYECTO Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidos por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máximo instancia de participación. El cálculo definitiva de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesados por le ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuestos de las dependencias y servicios de gobiernos autónomos descentralizados.

COOTAD -Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto sera conocido por la Asamblea local o el organismo que cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. la resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

COOTAD Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

COMPONENTE		Objetivo de desarrollo	Competencia	Meta	Indicador	Proyecto	presupuesto referencial	Cuatrimestre Ejecución			
								1	2	3	4
		Contribuir al mejoramiento del acceso a servicios sociales promoviendo la equidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritaria.	Gobierno central/GAD parroquial	Al menos el 12,5% de la población accede a un servicio de salud pública de calidad.	Porcentaje de la población que accede a un servicio de salud pública de calidad	Fortalecimiento para la atención de salud de las 15 comunidades de la parroquia El Dorado	1,500.00	x	x	x	x
		Promover la identidad cultural y la conservación y difusión del patrimonio cultural intangible de la parroquia.	GAD parroquial	Al menos un evento cultural masivo para promover y preservar la identidad cultural de la parroquia se ha realizado anualmente.	Número de eventos parroquiales masivos realizados para promover y preservar la identidad cultural de la parroquia.	Fortalecimiento y promociones de las diferentes expresiones culturales de las parroquias El Dorado	24,000.00	x	x	x	x

COOTAD
 COORDINACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUCIÓN
 EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024


